

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Trámite para la obtención de permiso para degustación de bebidas
alcohólicas.

Fecha de generación: 5/4/2025 12:35:26 AM;

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Trámite para la obtención de permiso para degustación de bebidas alcohólicas.
- Sujeto Obligado: Secretaría de Gobierno (SEGOB)
- Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Gobierno
- Homoclave: TR-SEGOB-033
- Nombre del Trámite: Trámite para la obtención de permiso para degustación de bebidas alcohólicas.
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: SOLICITUD
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Interesado, Representante legal, Tercero con carta poder
- Descripción Ciudadana: Documento expedido por la Secretaría de Gobierno que permite de manera eventual , ofrecer para degustación productos con contenido alcohólico para promoción de los mismos.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Permiso para establecimientos comerciales que de manera eventual ofrecen para degustación productos con contenido alcohólico para su promoción.
- Describa los beneficios de Trámite o Servicio: Obtención de permiso provisional para degustación. de bebidas alcohólicas
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: El permiso cuenta con vigencia limitada o por evento.
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo 12, Fracción tipo IV, numeral 25.

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 21
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ambos
- ¿El trámite o servicio que se aplica esta relacionado con alguna actividad económica en particular?: No
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Vigencia

- Medida de la vigencia: Días Naturales
- Número de la vigencia (entero): 30
- Fundamento Jurídico:
Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/ Fracción/ Inciso/ Párrafo/ Número/ Letra/ Otro
Artículo 4, Inciso j.
- Fundamento Jurídico:
Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/ Fracción/ Inciso/ Párrafo/ Número/ Letra/ Otro
Artículo 4, Inciso j.
- Observaciones: Hasta 30 días naturales a partir de la resolución
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Fundamento Jurídico

Requisitos

- Número de requisitos totales: 0
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 0

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No
- **Consideraciones adicionales:** No se otorgará licencia, permiso o refrendo por la venta de bebidas alcohólicas o en su caso, se podrá revocar la que se hubiere otorgado, en los casos siguientes: 1. La venta exclusivamente se podrá realizar en vaso desechable. 2. Que el solicitante haya sido sancionado reiteradamente por incumplimiento a las obligaciones que se señalan en la Ley. 3. Que el número de autorizaciones previamente otorgadas en la zona, sea suficiente para atender la demanda de venta de bebidas alcohólicas. 4. Que en la zona, en donde se ubicará el establecimiento, se presenten de manera grave y reiterada la incidencia de los conflictos, actividades delictivas o violaciones administrativas, aparejadas al consumo de alcohol. 5. Que se considere que el impacto de la autorización de una licencia puede ser nocivo para la comunidad del lugar donde se ubique el establecimiento. 6. Que el otorgamiento de la licencia o permiso, se oponga al orden público y al interés social. 7. Que se considere que el impacto de la autorización de una licencia puede ser nocivo para la comunidad del lugar donde se ubique el establecimiento. 8. Que las opiniones técnicas de las autoridades de salud o de protección civil sean negativas. 9. Que se pretenda la acreditación de requisitos mediante documentos falsos o apócrifos. 10. En caso de ser autorizada el permiso, los plazos para la entrega dependerán de los procesos de inspección, revisión e integración del expediente.
- **Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio:** 1. Se ingresa la solicitud para el permiso correspondiente, 2. Se revisan los documentos requeridos para la solicitud, 3. Una vez analizado la solicitud y autorizado por el titular de la dependencia (siempre y cuando no vaya en contra del orden público y el interés social) se emite línea de pago por concepto de derechos para la expedición del permiso correspondiente, 4. Una vez que se acredite el pago referido, se expide el documento consistente en el permiso para degustación de bebidas alcohólicas.

Fundamento Jurídico

- **Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución** Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- **Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:** Artículo 26, Párrafo Primero y 27.

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial

Fundamento Jurídico

- **Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación** Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- **Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:** Artículo 25

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No
- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

1.- Acudir a las instalaciones de la Dirección de Gobierno, ubicadas en la Calle 5 de Mayo, número 83, Colonia Centro, en el municipio de Querétaro.

2.- Pasar a ventanilla de atención ciudadana para proporcionarle la información correspondiente al trámite para la obtención de "permiso provisional".

- 3.- Se entrega un listado en donde se desprenden todos los requisitos necesarios para iniciar el trámite correspondiente.
- 4.- En caso de que el interesado ya cuente con dicha documentación, se ingresará su solicitud de inmediato, un vez capturado su ingreso, se le otorga la línea de pago por concepto de "pago de permiso provisional".
- 5.- Una vez que se realiza el pago del mismo, y al exhibir el recibo de pago, la Dirección de Gobierno proseguirá a la impresión de permiso correspondiente para su debida entrega.

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	María Cristina Niño de Rivera Burgueño	Contacto oficial	cninoderivera@queretaro.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Dirección de Gobierno

Descripción del modulo:

Dirección de Gobierno

Domicilio

Calle 5 de mayo No. Exterior 83, No. Interior s/n Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

Atención telefónica:

4422385000 , Ext. 5077.

Correo electrónico:

kbernal@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 14:00 p.m.

Notas

NA

Denuncia

Nombre completo:

Roberta González Rocha

Cargo:

Titular del OIC

Teléfono:

Correo electrónico:

1rgonzalezr@queretaro.gob.mx

Dirección:

Andador 5 de mayo ,45 ,76000 ,Querétaro ,Querétaro ,Querétaro

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Mínimo de unidad: 5.00
- Máximo de unidad: 11.25
- Monto (\$) Mínimo \$565.7
- Monto (\$) Máximo \$1272.83
- Describa la metodología utilizada para cálculo del monto:

La cuota será por establecimiento y por un día, se incrementará en un monto equivalente al veinticinco por ciento de la tarifa mencionada por cada día extra.

- Momento en el que se debe realizar el pago: Posterior a la resolución

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: No
- Comercios: Sí
- Otro: Sí
- Especifique: RecaudaNet

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 87, Fracción VI.

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 30
- Medida del plazo: Días Hábles
- Tipo de Ficta: Negativa

Fundamento Jurídico

- [Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución](#): Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- [Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro](#):

Fundamento Jurídico Ficta

- [Fundamento Jurídico de la Ficta](#): Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- [Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro](#): Artículo 26, Párrafo Segundo.

Prevención de autoridad

- [Unidad del Plazo](#): 0
- [Medida del plazo](#): No aplica

Fundamento Jurídico

- [Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención](#) Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- [Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro](#) Artículo:26 Otros:Segundo párraf

Respuesta a prevención

- [Medida del plazo](#): No aplica

Fundamento Jurídico

- [Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Interesado](#) Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- [Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro](#)

Inspeccion Y Verificaciones

- [¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?](#): Sí
- [Señale el Objetivo de la Misma](#):Verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.
- [Orden de gobierno que la emite](#): Estatal
- [Nombre de la inspección](#): 08db0296-2f91-4491-8b30-299a9d79eb1c

Fundamento Jurídico

- [Nombre del Fundamento Jurídico de la Inspección](#) Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- [Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro](#): Artículo 12, Fracción tipo IV, numeral 25.

Información Adicional

- [¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?](#): Sí
- [Fines de Acreditación](#): Sí
- [Descripción Fines de Acreditación](#): Comprobar el exacto cumplimiento que genera la titularidad de una licencia para bebidas alcohólicas, respecto a los conceptos por los cuales les fueron autorizados, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro.
- [Fines de Verificación](#): Sí
- [Descripción Fines de Verificación](#): Comprobar el exacto cumplimiento que genera la titularidad de una licencia para bebidas alcohólicas, respecto a los conceptos por los cuales les fueron autorizados, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro.
- [Fines de Inspección](#): Sí
- [Descripción Fines de Inspección](#): Comprobar el exacto cumplimiento que genera la titularidad de una licencia para bebidas alcohólicas, respecto a los conceptos por los cuales les fueron autorizados, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro.
- [Fines de Otros](#): No

Fundamento Jurídico

- [Nombre del Fundamento Jurídico de la Conservación de Información](#) Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro

- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 4, Inciso h, 36 Párrafo Primero y 41 Fracción III, Inciso e.